CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0454-2021

Fecha: 2021-12-01 Hora: 07:30:54

Folios: 1

# REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



#### Auto

# Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones № 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que el MUNICIPIO DE CAREPA, identificado con Nit: 890.985.316-8, representada legalmente por el señor JONNAN ALEXIS CERQUERA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.648.954 expedida en Bello - Antioquia, mediante comunicación radicada con el Nro.200-34-01-27-4549 del 15 de Julio de 2021, solicitó una CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS uso doméstico, caudal solicitado de ().009 l/s, a captar del pozo ubicado en las coordenadas X: 76°42′34.26" O Y: 7°44′53.56" N en beneficio del predio denominado I.E.R. VILLA NELLY identificado con matricula inmobiliaria Nro. 008-24913, localizado en la vereda Chataqui, Municipio de Carepa, Departamento de .Antioquia.

Que el predio denominado I.E.R. VILLA NELLY identificado con matricula inmobiliaria Nro. 008-24913, es propiedad de la sociedad solicitante el MUNICIPIO DE CAREPA, identificado con Nit: 890.985.316-8, adjudicado mediante escritura pública 258 del 18-04-2001.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1.

Que el MUNICIPIO DE CAREPA, identificado con Nit: 890.985.316-8, canceló la factura electrónica de venta Nro. CO-2432 mediante comprobante de ingreso Nro. 2397 del 20 de octubre de 2021, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA y SÉIS MIL CIEN PESOS M/L (\$636.100), por concepto de tarifa de servicios técnicos, SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$76.200) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$8.310) correspondiente a intereses para un TOTAL de SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$720.619) de conformidad con lo establecido en la Resolución No.300-03-10-23-0024-2021 del 11 de Enero de 2021.



## Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"

(...)

b. Por concesión;

(...)".

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada por el MUNICIPIO DE CAREPA, identificado con Nit: 890.985.316-8, representada legalmente por el señor JONNAN ALEXIS CERQUERA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.648.954 expedida en Bello - Antioquia, respecto al trámite de CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, uso doméstico, caudal solicitado de 0.009 l/s, a captar del pozo ubicado en las coordenadas X: 76°42′34.26" O Y: 7°44′53.56" N en beneficio del predio denominado I.E.R. VILLA NELLY identificado con matricula inmobiliaria Nro. 008-24913, localizado en la vereda Chataqui, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente Nro. 200-16-51-01-0156-2021, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a el MUNICIPIO DE CAREPA, identificado con Nit: 890.985.316-8, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0454-2021

Fecha: 2021-12-01 Hora: 07:30:54

Folios: 1

## Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Decreto 491 articulo 4.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

## NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

# Secretaria General

	NOMBRE	<b>⊘</b> √₹IRMA	FECHA
Proyectó:	Vianett Sofia Ramos Aconcha	<i>'Y</i> V	25-11-2021
Revisó:	Juliana Ospina Lujan		25-11-2021
Los aviba firmantes de la constant d			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.